



UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

FACULTAD DE EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL

DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA

LA FIGURA DEL ACOMPAÑANTE EN LA INTERVENCIÓN CON MENORES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Autora: María Gutiérrez Aldea

Tutora: María Julia Alonso García

Grado: Educación Social

Curso: 2017-2018

RESUMEN

El presente Trabajo Fin de Grado se va a centrar en los/las menores expuestos/as a violencia de género, que al igual que sus madres, son víctimas también de dicha problemática. Por ello, en primer lugar se ha realizado una revisión bibliográfica que ha permitido la obtención de información sobre la situación en la que se encuentra dicho colectivo. Tras ello, se ha llevado a cabo un análisis de diferentes guías de intervención con dichos/as menores, con el fin de conocer y poder solventar las carencias que existen en la actuación con estos/as. Todo ello, a través de la mejora y el desarrollo de una figura profesional que cumpla las funciones de acompañamiento en el proceso de recuperación individual de la persona objeto de intervención.

PALABRAS CLAVE

Violencia de género, víctima, menor, situación de desamparo, situación de riesgo, necesidades, figura acompañante.

ABSTRACT

This final degree project is focused on under-age exposed to gender violence. They are also victims of this problem just like they mothers. Therefore a bibliographic review has been carried out that has allowed obtaining information about the situation in which this collective is. Also an analysis of different intervention guidelines with those under-age, in order to know and be able to solve the shortcomings that exist in the performance with these. This have been done through improvement and development of a professional figure that fulfills the functions of accompanying in the process of recovery of the under-age intervened.

KEY WORDS

Gender violence, victim, under-age, abandonment situation, risky situation, needs, partner.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

1. INTRODUCCIÓN	4
2. OBJETIVOS.....	6
3. JUSTIFICACIÓN.....	7
Relación con las competencias del título	8
4. FUNDAMENTACIÓN TEORICA.....	10
Legislación.....	10
Situación de riesgo y desamparo	12
Teorías psicológicas que explican las consecuencias de la exposición a violencia de género.....	15
Consecuencias que sufren los/las menores expuestos a violencia de género	18
Necesidades de los/las menores	22
Estado de la cuestión.....	23
Estudio comparativo	24
Resultados	26
5. PROPUESTA DE INTERVENCIÓN	28
Justificación	28
Objetivos	28
Metodología	29
Población participante.....	30
Lugar de intervención	30
Temporalización	31
Funciones del profesional	32
Intervención	32
BLOQUE I: Presentación, entrevista y acogida.....	33
BLOQUE II: Vinculación y figura de referencia	35
BLOQUE III: Intervención	36

BLOQUE IV: Evaluación	37
6. CONCLUSIONES	39
7. BIBLIOGRAFÍA.....	40

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Consecuencias dependiendo del tipo de exposición a la violencia de género. (Gobierno de Canarias, 2012).....	-14-
Tabla 2: Desarrollo evolutivo y secuelas de la violencia de género. (Gobierno de Canarias, 2012).....	-19-
Tabla 3: Taxonomía de necesidades básicas en la infancia y adolescencia. (Gobierno Vasco, 2017).....	-23-
Tabla 4: Comparación de las diferentes guías de intervención con menores expuestos/as violencia de género. Fuente: Elaboración propia.....	-25-
Tabla 5: Comparación de las diferentes guías de intervención con menores expuestos/as violencia de género. Fuente: Elaboración propia.....	-26-

1. INTRODUCCIÓN

La Organización de las Naciones Unidas (1993), en su Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, define la violencia de género como:

Todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada.(p.2)

A diferencia de la definición que establece la ONU, la *Ley Orgánica 1/2004 4, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género*, limita dicha violencia sólo a la ejercida por las parejas o ex-parejas de las mujeres víctimas (BOE núm.313, 2004). Esta es una de las razones por las que el presente trabajo va a tomar como base la explicación que ofrece dicha ley sobre la problemática expuesta, ya que la violencia de género afecta directamente a los/las menores cuando se da dentro del hogar, es decir, en un entorno privado donde son más accesibles para su padre o, la pareja o ex-pareja de su madre.

UNICEF (1989), en la Convención sobre los derechos del niño, define la violencia contra dichos/as menores como:

Toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo. (p.16)

Por ello, la *Ley Orgánica 1/2004 4, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género*, incluye a los niños y niñas como víctimas de violencia de género, ya que según Save the Children (2006, p.7) dichos/as menores sufren violencia psicológica y en algunos casos violencia física por parte de las parejas o ex-parejas de sus madres, lo cual provoca una serie de consecuencias directas sobre su desarrollo porque dependen emocionalmente de sus figuras parentales.

Por este motivo, los/las educadores/as sociales deben poseer una visión global e integral, la cual les permita tener en cuenta los diferentes factores y actores que influyen

en los entornos sociales de intervención, ya que en ocasiones los profesionales relegan la intervención con algunas personas a un segundo plano, como sucede con los/las menores expuestos/as a violencia de género, quienes son víctimas también de una problemática tan grave y profunda como es la citada anteriormente.

Finalmente, los/las educadores/as social no sólo tienen la responsabilidad de conocer cuáles son los protocolos o guías de actuación, en este caso, con menores expuestos a violencia de género, sino que también se les exige la comparación de dichas guías y protocolos con el fin de mejorar su práctica profesional.

2. OBJETIVOS

General:

- Estudiar la situación en la que se encuentran los/las menores expuestos/as a violencia de género.

Específicos:

- Conocer las consecuencias que sufren los/las menores expuestos/as a violencia de género.
- Comparar y analizar diferentes manuales y guías de buenas prácticas para la intervención con menores expuestos/as a violencia de género.
- Descubrir y conocer las carencias que tienen los manuales y guías de buenas prácticas analizados con anterioridad.
- Realizar una propuesta de acompañamiento del/la menor que ha estado expuesto/a a violencia de género.

3. JUSTIFICACIÓN

La finalidad del presente Trabajo Fin de Grado es conocer la situación en la que se encuentran los/las menores expuestos/as a violencia de género, ya que en la actualidad dicha problemática afecta a un número muy elevado de mujeres, y en consecuencia de menores, como se puede observar en los siguientes datos:

Según las estimaciones realizadas por la **Organización Mundial de la Salud** (2013, p.1) sobre la violencia ejercida contra las mujeres, se puede estimar que casi un tercio, ósea, el 30% de las mujeres de todo el mundo han sido víctimas de violencia física y/o sexual por parte de sus parejas.

Por otro lado, la **Agencia Europea de los Derechos Fundamentales** (2014, p.2) establece en su primera encuesta sobre violencia de género, que alrededor de 13 millones de mujeres en la Unión Europea han sufrido violencia física y 3,7 millones han experimentado violencia sexual por parte de sus parejas o ex-parejas.

A nivel estatal, el **Ministerio de Sanidad Servicios Sociales e Igualdad** (2016, p.8) afirma que en el año 2016 fueron asesinadas 44 mujeres por sus parejas o ex-parejas, de las cuales el 36,4% había denunciado y el 13,6% contaban con medidas de protección en vigor. En el año 2017 las cifras de mujeres asesinadas por sus parejas o ex-parejas aumentaron, elevando el número a 51.

Como se ha mencionado anteriormente, los/las menores expuestos/as a violencia de género, al igual que sus madres, también son víctimas de dicha problemática, ya que un estudio realizado por **UNICEF** (2006) afirma que en España hay alrededor de 188.000 menores expuestos/as a violencia en sus casas, datos que pueden extrapolarse a 275 millones de niños y niñas en el mundo.

Según la Macroencuesta sobre Violencia contra la Mujer, realizada por la **Delegación de Gobierno para la Violencia de Género** (2015, p. 172), el 63,6% de las mujeres que sufren o han sufrido violencia tanto física, psicológica como sexual por parte de su pareja o ex-pareja reconocen que sus hijos y/o hijas han presenciado algún episodio de violencia, y no sólo eso, sino que de ese 63,6% de mujeres, el 64,2% de ellas también afirman que dichos/as menores han sufrido violencia en alguna ocasión.

Finalmente, el **Ministerio de Sanidad Servicios Sociales e Igualdad** (2016, p.8) establece que en el 2016 se quedaron huérfanos y huérfanas 26 menores, los cuales eran hijos y/o hijas de las mujeres asesinadas por sus parejas o ex-parejas. En el año 2017 las cifras de menores huérfanos/as a causa de la violencia de género se reducen, ya que la cantidad disminuyen a 23 menores, es decir, 3 menos que en el 2016; pero esta situación no mejora debido al asesinato de 8 menores a manos de su padre o, de la pareja o ex-pareja de su madre.

RELACIÓN CON LAS COMPEETENCIAS DEL TÍTULO

En el actual Trabajo Fin de Grado se han puesto en práctica algunas de las competencias que se han trabajado, desarrollado y adquirido durante la etapa formativa, las cuales se van a describir a continuación:

- **Competencias generales**

El análisis y la síntesis de toda la información obtenida sobre violencia de género y menores expuestos/as a la misma, se ha realizado a través de una línea de trabajo basada en la organización y planificación. Para el desarrollo de dicha tarea se han utilizado las TICS y el movimiento por redes físicas, las cuales han facilitado el análisis, la clasificación y la gestión de toda la revisión bibliográfica llevada a cabo.

Por lo tanto, el presente trabajo se ha realizado a través de un aprendizaje autónomo y, un análisis crítico y autocrítico de la información recabada, de los resultados obtenidos y de la labor realizada. Todo ello, ha permitido la creación de un nuevo instrumento que puede ser adaptado, por los/las profesionales de la educación social, a las diferentes situaciones en las que se encuentran los/las menores expuestos/as a violencia de género.

Por último, es importante destacar que el siguiente trabajo está comprometido con la ética e identidad de la Educación Social, es decir, con el código deontológico y ético de la profesión, el cual obliga a los diferentes educadores y educadoras sociales a respetar siempre a la persona sujeto de la intervención y al propio proceso de intervención.

- **Competencias específicas**

Tras la exposición de las competencias generales presentes en el siguiente trabajo, se van a explicar las competencias específicas que componen el mismo, que son las siguientes:

En primer lugar se ha elaborado un diagnóstico de la sociedad en general, con el fin de llevar a cabo una intervención socio-educativa adaptada a las necesidades, problemáticas o carencias que existen dentro de los entornos sociales de intervención.

Tras ello, se ha realizado una investigación y estudio de la situación en la que se encuentran, en este caso, los/las menores expuestos/as a violencia de género, con el objetivo de hacer un juicio de valor que permita mejorar la práctica profesional en este ámbito.

Por ello, tras conocer, analizar y comparar el problema en el que se centra dicho trabajo, se ha desarrollado una intervención socio-educativa ajustada a las carencias observadas en la actuación, en este caso, con menores expuestos/as a violencia de género.

Finalmente, para llevar a cabo la intervención socio-educativa planteada es importante conocer los factores tanto endógenos como exógenos que influyen en el sujeto de intervención, el contexto social y familiar en el que se va desarrollar dicha actuación, los recursos necesarios y, los supuestos psicológicos, sociológicos y pedagógicos en los que se va a basar la acción.

4. FUNDAMENTACIÓN TEORICA

LEGISLACIÓN

En primer lugar, se va a delimitar el marco legal desde el cual se puede actuar e intervenir con los/as menores expuestos/as a violencia de género. Para ello, se van a estudiar los documentos que aborden dicha circunstancia de manera transversal, ya que no existe una legislación específica que ampare la situación en la que se encuentran estos/as menores.

- **Nivel mundial**

Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de la Infancia: Fue aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, ratificada en España en 1990 y de obligatorio cumplimiento para todos los países firmantes. La convención está compuestas por 54 artículos, los cuales consideran a los niños/as y adolescentes ciudadanos de pleno derecho, dotándoles de una serie de privilegios que pretenden garantizarles supervivencia, protección y un pleno desarrollo, más concretamente, en el artículo 19 de dicha convención se establece el deber, por parte de todos los estados miembros, de proteger a los menores de los malos tratos (UNICEF, 1989).

- **Nivel europeo**

Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica: Fue firmado en 2011 y en España entro en vigor en 2014. Dicho convenio, el cual pretende prevenir, luchar y eliminar la violencia ejercida contra las mujeres y la violencia doméstica, incluye en su artículo 26 a los/las menores como víctimas de dicha violencia, y establece que todos los países que formen parte de este convenio tienen el deber de ofrecer los recursos y servicios de protección y apoyo a dichos/as menores, siempre teniendo en cuenta y adaptándose a sus necesidades (Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, 2011).

- **Nivel estatal**

Constitución Española: Fue aprobada en 1978 por las Cortes, y a su vez en este mismo año fue ratificada por la población española a través de un referéndum. Este documento

destaca en su artículo 39 el deber de los Poderes Públicos de asegurar una protección social, económica y jurídica de la familia, y dentro de ella de los/las menores (BOE, 1978).

Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento civil: Su objetivo es crear un marco jurídico y legislativo a través del cual dar respuesta a las necesidades de los/las menores, para ello es necesaria la colaboración de todos los Poderes Públicos, las instituciones que trabajan con menores, los padres y familiares, y la población en general, todo ello con el fin último de garantizar la protección de dichos/as menores (BOE núm. 15, 1996).

La Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección de la infancia y adolescencia: Como su propio nombre dice, reemplaza y sustituye a la anterior ley, ya que ésta última no abarcaba en su totalidad la protección del/la menor (BOE núm.175, 2015).

Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género: Su objetivo es garantizar la protección de las mujeres que sufren violencia de género, con el fin de prevenir, actuar y erradicar dicha violencia. Este documento destaca porque es el primero en nombrar a los hijos e hijas de las mujeres que sufren violencia por parte de sus parejas o exparejas, reconociéndolos como víctimas también de dicha violencia, ya que en la Exposición de Motivos apartado II se afirma que “Las situaciones de violencia sobre la mujer afectan también a los menores que se encuentran dentro de su entorno familiar, víctimas directas o indirectas de esta violencia”. (BOE núm. 313, 2004, p.7)

- **Nivel autonómico**

Ley 14/2002 de 25 de julio, de Promoción, Atención y Protección a la Infancia en Castilla y León: Pretende crear un marco jurídico con el fin de promover y defender los derechos de los/las menores, y prevenir, atender y proteger el bienestar del menor. Todo ello, a través de la coordinación y colaboración de los padres del/la menor y su familia, la comunidad y, los sistemas y servicios públicos, más concretamente el de salud y educación (BOE núm. 197, 2002).

Decreto 81/2013, de 26 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades: Se compone por la Secretaría General, el Comisionado Regional para la Droga, la Dirección General de la Mujer y el Instituto de la Juventud de Castilla y León. Dentro de la Dirección General de la Mujer se aborda el tema de violencia de género, por lo que se puede afirmar que dentro de la Junta de Castilla y León existe una consejería dedicada a dicha problemática (BOCYL núm. 249, 2013).

SITUACIÓN DE RIESGO Y DESAMPARO

En el presente apartado se pretende conocer en mayor profundidad la situación en la que se encuentran los/las menores que sufren violencia de género, ya que existe una relación entre el estado de dichos/as menores y la definición de situación de desprotección, la cual se definen como:

Aquella en las que un niño/a o adolescente tiene sus necesidades básicas sin satisfacer y sufre un daño físico o emocional, o se encuentra en riesgo serio de sufrir ese daño, como consecuencia del comportamiento de sus padres o cuidadores. (Gobierno de Cantabria, 2010, p.286)

Por lo tanto, según la *Ley 14/2010, de 27 de mayo, de los derechos y las oportunidades en la infancia y la adolescencia* (BOE núm. 156, 2010), las posibles situaciones de desprotección en las que se pueden encontrar los/las menores, son las siguientes:

- **Situación de riesgo:** Es la situación por la que alguna de las necesidades básicas del/la menor se ven perjudicadas o limitadas por cualquier circunstancia personal, social o familiar, la cual supone sólo un déficit en el ejercicio de los deberes de protección por parte de sus progenitores. Las situaciones de riesgo son más leves que las situaciones de desamparo, por lo la Administración Pública realizara una intervención con la familiar, es decir, no será necesaria la separación del/la menor del núcleo familiar.
- **Situación de desamparo:** Es la situación por la cual se produce un incumplimiento o inadecuado ejercicio de los deberes de protección por parte de los progenitores, que provoca la falta de elementos básicos para que el/la menor desarrolle de manera integral su personalidad, es decir, cuando los/as menores quedan privados de la necesaria asistencia moral o material. La situación de

desamparo es una situación grave, que supone la separación del/la menor de su núcleo familiar.

Según el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (2015, p.27), las situaciones de desprotección expuestas anteriormente se pueden agrupar en diferentes tipologías:

- **Negligencia física:** Es la situación en la cual las necesidades físicas básicas del/la menor (alimentación, vestido, higiene, vigilancia, cuidados médicos, etc.) no se satisfacen de manera puntual o permanente por parte de sus progenitores.
- **Negligencia emocional:** Es la situación por la que las necesidades emocionales del/la menor no están cubiertas por sus progenitores, como por ejemplo cuando el menor es rechazado constantemente o, cuando no recibe ningún tipo de cariño o afecto.
- **Maltrato físico:** Es cualquier acción que tenga la intención de causar un daño físico al/la menor
- **Maltrato psicológico:** Es cualquier acción u omisión que provoque un daño emocional, conductual o cognitivo en el/la menor, como por ejemplo aislar, rechazar o amenazar.
- **Abuso sexual:** Es cualquier acción que involucre al/la menor en alguna actividad de tipo sexual.

A continuación, teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y centrando la cuestión en los/las menores expuestos a violencia de género, se pueden establecer según Espinosa (citado en Gobierno de Canarias, 2012) una serie de secuelas que los/las menores pueden desarrollar al estar expuestos de manera directa o indirecta a dicha violencia:

Tabla 1: Consecuencias dependiendo del tipo de exposición a la violencia de género

	Consecuencias físicas: (exceptuando lesiones): retraso en el crecimiento, alteraciones neuropsicológicas, alteraciones del sueño y alimentación, retraso en el desarrollo motor, etc.
--	--

<p>DIRECTA: Los y las menores experimentan la violencia directamente, es decir, sufren los mismos actos violentos que su madre.</p>	<p>Alteraciones emocionales: depresión infanto-juvenil, ansiedad, baja autoestima, trastorno de estrés postraumático.</p>
	<p>Problemas cognitivos: retraso en el lenguaje, absentismo escolar, fracaso escolar, déficits de atención y concentración, dificultades de integración escolar.</p>
	<p>Problemas de conducta: falta de habilidades sociales, agresividad, inmadurez, delincuencia, toxicomanías, etc.</p>
<p>INDIRECTA : Los y las menores no sufren directamente violencia, pero las agresiones suceden en su presencia</p>	<p>Incapacidad de las víctimas (las madres): Las víctimas se encuentran en una situación emocional y física en la que no son capaces o tienen dificultades para atender a las necesidades básicas de las niñas y niños, lo cual puede generar situaciones de negligencia y abandono hacia los niños y las niñas.</p>
	<p>Incapacidad de los agresores: Los agresores no son capaces de establecer una relación cálida y afectuosa cercana con los/las menores. Lo que puede generar serios problemas de vinculación afectiva y establecimiento de relaciones de apego.</p>

Por lo tanto, se puede afirmar que todos/as los/las menores que sufren violencia de género, independientemente si esta exposición es directa o indirecta, se encuentran en una situación de desprotección causada por la incapacidad de sus padres de satisfacer sus necesidades básicas.

Concretando más dicha situación, se puede confirmar que los/las menores que están expuestos/as a violencia de género de manera directa son posibles víctimas de maltrato físico, maltrato psicológico y/o negligencia emocional. Mientras que los/las menores expuestos/as de manera indirecta a dicha situación también pueden ser víctimas de negligencias físicas y emocionales.

Finalmente, es importante destacar la responsabilidad que tiene toda persona y futuro/a profesional de intervenir en cualquier situación de desprotección, ya que la *Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil*, establece “la obligación de toda persona que detecte una situación de riesgo o posible desamparo de un menor, de prestarle auxilio inmediato y de comunicar el hecho a la autoridad o sus agentes más próximos”. (BOE núm. 15, 1996, p.2)

TEORÍAS PSICOLÓGICAS QUE EXPLICAN LAS CONSECUENCIAS DE LA EXPOSICIÓN A VIOLENCIA DE GÉNERO

Elizabeth Alvarado (2015, p.135) establece diferentes teorías psicológicas que intentan explicar las consecuencias que sufren los/las menores expuestos/as a violencia de género. Para el desarrollo de las siguientes teorías, la autora se ha centrado en cuatro ámbitos, el cognitivo-conductual, el dominio emocional, el dominio social y la construcción de género.

- **Teoría del modelaje o aprendizaje social:** Bandura (citado en Alvarado, 2015) establece en su teoría del modelaje o del aprendizaje social, que cualquier persona puede aprender y desarrollar nuevas conductas a través de la observación de otros individuos. Por lo tanto, dicha teoría sobre el aprendizaje social daría una explicación de porqué los/as menores que sufren violencia de género desarrollan modelos cognitivos y relaciones interpersonales de desadaptación, que provocan que tengan dificultades para resolver conflictos o problemas en las relación con sus iguales o pareja, pudiendo asumir un rol de agresor o de víctima. Todo ello, debido al aprendizaje que dichos/as menores han desarrollado en un contexto de violencia a través de la observación de sus

progenitores, los cuales conforman una de las principales fuentes de socialización.

- **Modelo cognitivo-contextual:** El modelo cognitivo- contextual establece una conexión entre la evaluación, atribución y mecanismos de afrontamiento de los/las menores, y los desajustes que se generan en los/as mismos/as tras su exposición a una situación de violencia de género. Por lo tanto, se puede afirmar que las interpretaciones que hagan los/as menores de las situaciones a las que están expuestos/as son determinantes a la hora de desarrollar problemas de desajustes, como por ejemplo depresión o ansiedad, provocados por pensamientos de auto-culpa, amenazas o pocas herramientas de afrontamiento.
- **Teoría de la seguridad emocional:** Toma como base la teoría del Apego de Bowlby (citado en Alvarado, 2015), la cual considera la vinculación entre progenitor y menor un elemento muy importante en el desarrollo del/la propio/a menor. Un ejemplo de la importancia del apego en el desarrollo de la infancia y adolescencia, son los hijos e hijas de las mujeres víctimas de violencia de género, los cuales debido a los sentimientos de riesgo y amenaza que les genera dicha situación de violencia, desarrollan un apego inseguro, que puede derivar en multitud de problemas, entre ellos, baja autoestima, dificultades a la hora de establecer relaciones o ansiedad.
- **Teoría de la calidad de las emociones entre los progenitores y los hijos/as:** Al igual que la teoría de la seguridad emocional, ésta también toma como base la Teoría del Apego de Bowlby (citado en Alvarado, 2015). La teoría de la calidad de las emociones entre progenitores e hijos/as considera que la disponibilidad emocional del progenitor favorece el adecuado desarrollo del/la menor. Por lo tanto, una situación de violencia de género provoca que los progenitores se distancien emocionalmente de sus hijos/as, debido a la situación de estrés emocional en la que se encuentran. Que los progenitores no se encuentren disponibles para sus hijos e hijas provoca el desarrollo de un apego inseguro en el/la menor, el cual puede desarrollar multitud de problemáticas.
- **Teorías que postulan la construcción del género:** La construcción de género se puede definir como, las diferencias que se establecen a nivel cultural y social entre hombres y mujeres tomando como base el sexo biológico. La construcción de género no sólo afecta a los progenitores, los cuales seguramente tengan

asumidos roles de masculinidad y feminidad, sino que también afecta a los menores que se encuentran expuestos a violencia de género, provocando el desarrollo de diferentes problemáticas según su sexo biológico, es decir, hombre o mujer.

Por otro lado, López, Alcántara, Castro y Martínez (2017) también establecen una serie de modelos explicativos, los cuales se van a citar a continuación con el fin de completar y complementar las teorías psicológicas planteadas por Alvarado (2015). Los modelos explicativos que plantean López et al. (2017, p.105) son los siguientes:

- **Teoría del desarrollo:** La teoría del desarrollo establece que la forma que tiene cada persona de adaptarse al impacto de los acontecimientos vitales, está directamente relacionada con las experiencias tempranas. Por ello, los/las menores expuestos a violencia de género desarrollan graves problemas de adaptación, sobre todo durante la primera infancia, que es cuando la capacidad de regulación emocional está en pleno crecimiento y existe una fuerte identificación con sus figuras de apego. Las experiencias tempranas que sufren los/as menores expuestos/as a violencia de género afectan a su desarrollo emocional (depresión o ansiedad), cognitivo (dificultades educativas), comportamental (agresividad y problemas a la hora de relacionarse) y físico (retraso en el crecimiento, problemas de alimentación o dificultades para controlar los esfínteres).
- **Teoría del trauma:** El trauma o la exposición a una situación traumática, provoca que la persona se enfrente a unas circunstancias de proporciones superiores a las que puede asumir, ya que dicha situación desestabiliza la percepción que tiene dicha persona sobre el mundo y sobre ella misma. Por ello, los/as menores que han estado expuestos/as a violencia de género pueden reaccionar mostrando síntomas de trauma, debido al ambiente altamente estresante que vivencian dichos/as niños/as, los cuales experimentan sentimientos de miedo, desamparo e impotencia causados por la situación de riesgo constante que viven tanto ellos/as como su madre.
- **Teoría de la resiliencia:** La resiliencia es la capacidad que tienen las personas para superar eventos adversos, la cual favorece un desarrollo exitoso de los/las menores a pesar de tener unas circunstancias desfavorables. Por ello, a

diferencia de las teorías expuestas anteriormente, la teoría de la resiliencia explica como algunos/as menores que han estado expuestos/as a violencia de género, lo cual es un hecho traumático para ellos/as, consiguen adaptarse y salir fortalecidos de dicha situación.

- **Teoría ecológica del desarrollo:** La teoría ecológica del desarrollo de Bronfenbrenner (citado en López et al., 2017) plantea la existencia de diferentes sistemas que interaccionan entre sí y producen diferentes efectos en las personas. Esta teoría explicaría porque los/as menores que están expuestos/as a violencia de género manifiestan diferentes problemáticas o la ausencia de ellas, ya que cada menor tiene sus propios sistemas, los cuales interactúan entre sí y generan unos efectos diferentes en cada uno/a de ellos/as.

CONSECUENCIAS QUE SUFREN LOS/LAS MENORES EXPUESTOS A VIOLENCIA DE GÉNERO

Tras la exposición de las diferentes teorías y modelos que intentan dar una explicación a las consecuencias o efectos que sufren los/las menores expuestos/as a violencia de género, se tendrá que plantear la siguiente pregunta. ¿Cuáles son las consecuencias o efectos que manifiestan dichos/as menores?, ya que es igual de importante conocer la explicación que dan las diferentes teorías y modelos a las consecuencias que afectan los/las menores expuestos/as dicha situación, como conocer los propios efectos o consecuencias que sufren dichos/as menores.

Por lo tanto, la siguiente tabla establece una relación entre el desarrollo normalizado según la etapa evolutiva y las consecuencias que sufren los/las menores expuestos/as a violencia de género en cada una de dichas etapas.

Tabla 2: Desarrollo evolutivo y secuelas de la violencia de género

ETAPA EVOLUTIVA	DESARROLLO SOCIO-AFECTIVO	SECUELAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO
DURANTE EL EMBARAZO	<ul style="list-style-type: none"> • Formación neurológica, de órganos, de sensibilidad hacia los estímulos interioceptivos de la madre. 	<ul style="list-style-type: none"> • Partos prematuros. • Nacimiento con bajo peso. • Poco seguimiento del embarazo. • Menor participación en la

		<p>preparación para el parto.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mayor riesgo de consumo de sustancias por parte de la madre.
0-2 AÑOS	<ul style="list-style-type: none"> • Total dependencia de su figura de apego, construcción de la confianza que se recibe a través de los cuidados físicos, higiene y caricias. • Intercambio de miradas, gestos y vocalizaciones. • Llanto y/o timidez con extraños. • Construcción de vínculos de apego. • Comunicación de deseos y necesidades a través de llanto, gestos, balbuceos, primeras palabras. • Comienza a reconocer la propiedad de objetos. • El juego es exploratorio. 	<ul style="list-style-type: none"> • Dificultades para establecer vínculos. • Falta de confianza en los otros. • Sensación de abandono emocional.
2-6 AÑOS	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrolla autonomía a través del movimiento y lenguaje. • Hábitos de autocuidado: vestirse, limpiarse y ducharse. • Etapa de gran egocentrismo y dificultad para ponerse en el lugar del otro. • Pataletas y berrinches pues quiere separarse de sus figuras vinculares. • Comparten con amigos, cooperación. • Identificación de género. • Curiosidad por el cuerpo y la sexualidad. • Preocupación por el nacimiento 	<ul style="list-style-type: none"> • Dificultades para diferenciar realidad/fantasía. • Dificultades para diferenciarse de la madre y asumir hábitos de autocuidado. • No entiende la situación vivida • Culpa: Se culpabilizan de la violencia. • Sensación de ser inútil • Ansiedad, dudas y negación • Sensación de impotencia, desamparo • Intenso miedo a sufrir consecuencias graves durante las agresiones. • Dificultades para asumir

	<p>de niños/as, relaciones de pareja.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comprende y asume concepto de norma • Construye un ideal basado en sus figuras de apego. • Acceso al pensamiento simbólico. • Desarrollo de las fantasías sobre las que basan su juego o ideales. • Deseo de apoyar en las labores de casa, ayudar a su profesora,.. • Miedos nocturnos, temen monstruos, animales,.. 	<p>límites.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Intensos miedos nocturnos
<p>6-8 AÑOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Aprende el funcionamiento social, normas y exigencias. • Mayor necesidad de convivir con sus iguales, y sobre todo con los de su mismo sexo. • Deseo de integrarse en su núcleo social, lo cual es fundamental para su autoestima. • Sentimientos de inferioridad en la escuela y por ello es necesario el apoyo familiar. 	<ul style="list-style-type: none"> • No entiende lo que le ocurre. • Síntomas de ansiedad/depresión. • Fantasías y aislamiento escolar/social para no desvelar la situación de violencia de género. • Posibilidad de crear alianzas con algún progenitor; culpabilización del otro, rabia, triangulación. Incidiendo en la identificación de roles. • Alta competitividad. • Comienzan a desafiar los límites de padres/madres.
<p>8- 12 AÑOS PRE-ADOLESC</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Canaliza su energía en actividades creativas y complejas, ya que le produce seguridad sobre su identidad. • Productividad y competencia cobran relevancia. • Comienzan a rebelarse y luchan por mayor independencia. 	<ul style="list-style-type: none"> • Sentimientos de frustración y abandono. • Conductas violentas o evitación de relaciones. • Parentalización de roles/adultización del menor. • Sensación de bloqueo/desbordamiento.

<p>ENCIA</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Conductas inhibidas; timidez y temerosos de la exigencias del medio. • Comienzan a darse cambios de carácter y discrepancias con los padres por la necesidad de diferenciarse. 	<ul style="list-style-type: none"> • Cambios repentinos de humor. • Actitudes críticas y confrontadoras con figuras de autoridad.
<p>13- 17 AÑOS ADOLESCENCIA</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Búsqueda de identidad; impulsividad, intolerancia hacia otros/as. • Conductas rebeldes por la necesidad de diferenciarse de sus padres. • Necesidad de pertenencia a su grupo de iguales, ya que le asegura un lugar en el mundo. • Deseo de experimentar cosas nuevas, jugar distintos roles (rol de pareja). 	<ul style="list-style-type: none"> • Afectación de Identidad personal, rol sexual, autoestima, capacidades personales. • Falta de un proyecto de vida. • Sensaciones de frustración por no poder salvar a la madre. • Responsabilidad excesiva en el hogar. • Baja autoestima, ansiedad, síntomas depresivos, necesidad de llamar la atención. • Conductas de riesgo o delincuencia. • Distanciamiento emocional/indiferencia hacia el entorno.

Finalmente, todas las consecuencias o secuelas que sufren los/las menores expuestos/as violencia de género se pueden clasificar, según Achenbach y Edelbrock (citado en López et al., 2017) en dos grandes grupos:

- **Conductas externalizantes:** Son todas aquellas conductas desadaptativas de falta de control y de autorregulación de impulsos, a través de las cuales el/la menor expresa su malestar psicológico en el exterior provocando en ocasiones daño o dolor a las personas que le rodean. Entre dicha conductas externalizantes se encuentra la desobediencia, la agitación psicomotora, la conducta disruptiva, la agresividad o el comportamiento delincuente.

- **Conductas internalizantes:** Son todas aquellas conductas desadaptativas, a través de las cuales el/la menor expresa su malestar psicológico de forma interna, provocándose en muchas ocasiones daño o dolor a sí mismo/a. Entre dichas conductas internalizantes se encuentran los problemas somáticos, la inestabilidad del estado de ánimo, el nerviosismo, el miedo, las fobias, la inseguridad, la tristeza, la disforia, la apatía, la preocupación y la culpabilidad.

NECESIDADES DE LOS/LAS MENORES

Los/las menores expuestos/as a violencia de género, como se puede observar en anteriores apartados, no tienen cubiertas sus necesidades básicas. Por ello, es necesario conocer cuáles son las necesidades reales de los/las menores, con el fin de realizar intervenciones que realmente pretendan satisfacer sus necesidades básicas o fundamentales.

Por lo tanto, según López (citado en Boletín Oficial del País Vasco [BOPV], 2017) las necesidades de la infancia y la adolescencia se pueden clasificar de la siguiente forma:

Tabla 3: Taxonomía de necesidades básicas en la infancia y adolescencia

<p>NECESIDADES FÍSICAS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Alimentación. • Temperatura. • Higiene. • Salud. • Sueño. • Actividad física: ejercicio y sueño.
<p>NECESIDADES DE SEGURIDAD</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Protección ante condiciones del entorno que suponen un riesgo para la integridad física del niño, niña o adolescente. • Protección ante otras personas adultas o menores de edad que le hacen o pueden hacerle daño. • Protección ante el daño que el niño, niña o adolescente puede hacerse a sí mismo.
<p>NECESIDADES EMOCIONALES</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Seguridad emocional: <ul style="list-style-type: none"> ○ Disposición de relaciones seguras, estables y afectivas con personas adultas significativas. ○ Sensibilidad y responsividad a las necesidades del niño, niña o adolescente. ○ Contacto físico apropiado. ○ Recepción de afecto y refuerzo positivo. ○ Continuidad en las relaciones con familiares y otras

	<p>personas adultas significativas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Participación y autonomía progresivas. • Respeto al proceso de desarrollo psicosexual. • Protección de riesgos imaginarios. • Disposición de ayuda para la resolución de problemas o síntomas de malestar emocional.
NECESIDADES SOCIALES	<ul style="list-style-type: none"> • Disposición de orientación y límites a la conducta. • Aprendizaje de control de las emociones y conductas apropiadas para la participación social y el establecimiento de relaciones adecuadas con otras personas. • Red de relaciones sociales. • Interacción lúdica.
NECESIDADES COGNITIVAS	<ul style="list-style-type: none"> • Estimulación sensorial: Disposición de experiencias de exploración y aprendizaje. • Adquisición de conocimientos y habilidades a través de un proceso formativo organizado (escuela u otro homologado). • Exploración física y social. • Comprensión de la realidad física y social.

ESTADO DE LA CUESTIÓN

Para poder desarrollar el análisis comparativo de las diferentes guías de intervención con menores expuestos/as a violencia de género, en primer lugar, se ha realizado una revisión bibliográfica de la situación en las que se encuentran dichos/as niños/as, con el fin de crear una propuesta de intervención fundamentada teóricamente. Tras analizar toda la documentación necesaria referente a dichos/as menores, se han seleccionado y estudiado una serie de guías de intervención con menores expuestos/as a violencia de género, que son las siguientes:

- **De la Comunidad de Canaria:** Gobierno de Canarias. (2012). Guía de intervención con menores víctimas de violencia de género.
- **De Save The Children:** Orjuela, L., Perdices, A.J., Plaza, M., y Tovar, M. (2006). Manual de atención a niños y niñas víctimas de violencia de género en el ámbito familiar.
- **De la Comunidad Valenciana:** Rosser, A. (2016). “Hacer visible lo invisible”. Buenas prácticas en la intervención con menores expuestos a violencia de género.

El presente estudio se centra en el desarrollo de una figura profesional que cumpla las funciones de acompañante del/la menor expuesto/a a violencia de género en su proceso de recuperación, ya que como se ha podido observar anteriormente dichos/as niños/as también son víctimas de esta problemática.

ESTUDIO COMPARATIVO

Para la comparación de las diferentes guías expuestas anteriormente, se han realizado una serie de tablas con el fin de explicar de manera visual cuales son las diferencias y carencias que existen en la intervención con menores víctimas de violencia de género.

Las tablas comparativas que se han elaborado son las siguientes:

Tabla 4: Comparación de las diferentes guías de intervención con menores expuestos/as violencia de género

	COMUNIDAD DE CANARIAS	SAVE THE CHILDREN	COMUNIDAD VALENCIANA
PREVENCIÓN			X
INTERVENCIÓN	X	X	X

En la primera tabla, se realiza una comparación de las diferentes guías analizadas, con el fin de observar si dedican su actividad a la intervención con menores expuestos/as a violencia de género o a la prevención de dicha problemática. Por lo tanto, tras la observación de dicha herramienta, se puede concluir que sólo una de las tres guías analizadas incluye la prevención dentro de su trabajo.

A continuación, se va a exponer una segunda tabla, con el objetivo de mostrar las intervenciones que plantean los diferentes documentos analizados y conocer sus carencias.

Tabla 5: Comparación de las diferentes guías de intervención con menores expuestos/as violencia de género

	COMUNIDAD DE CANARIAS	SAVE THE CHILDREN	COMUNIDAD VALENCIANA
OFERTA DE SERVICIOS			X
INTERVENCIÓN INDIRECTA CON EL/LA MENOR	X	X	
INTERVENCIÓN DIRECTA CON EL/LA MENOR	X	X	
INTERVENCIÓN MATERNO-FILIAL	X	X	
ACOMPAÑANTE EMOCIONAL	X	X	

En primer lugar, es importante destacar que sólo una de las tres guías dedica toda su actividad a ofrecer recursos, es decir, dicho documento se centra en los diferentes servicios de los que disponen los/las menores víctimas de violencia de género, y en el proceso que como profesionales hay que seguir cuando se detecta un caso en el que dichos/as menores se encuentran expuestos/as a la problemática citada anteriormente.

Por otro lado, las otras dos guías restantes tienen una estructura muy parecida, ya que ambas centran su actividad en el/la menor que ha sido víctima de violencia de género, con el cual realizan una intervención tanto directa como indirecta. Destacar que la

intervención indirecta trabaja con la madre del/la menor, con el fin de que ésta tome un rol materno más activo y cree una nueva construcción de su maternidad, lo cual beneficie a su hijo/a.

A modo de conclusión, la figura del acompañante se establece de forma muy limitada en dos de los tres documentos analizados, ya que restringen sus funciones sólo al ámbito emocional, cuando la realidad es que los/las menores tiene necesidades externas a dicha área, como se ha podido observar anteriormente.

RESULTADOS

Tras el análisis y comparación de los documentos expuestos anteriormente, se puede concluir que:

La información recabada tras el análisis de las diferentes guías de intervención está bastante completa, ya que no se limita solo a explicar la situación en la que se encuentran los/las menores que han estado expuestos/as a violencia de género, sino que también ofrece herramientas, pautas, y estrategias para que los/as profesionales puedan intervenir con ellos o ellas.

Una de las carencias que más llama la atención dentro de las guías de intervención analizadas, es la falta de un/una profesional que acompañe al/la menor en su proceso de recuperación, ya que “Los niños y niñas tienen muchas capacidades potenciales para hacer frente al terror al que se enfrentan, pero para poder avanzar en su proceso de recuperación por ellos mismos, es necesario el acompañamiento de una persona adulta” .(Gobierno de Canarias, 2012, p. 64)

La figura del acompañante ya se nombra por el Gobierno de Canarias (2012) y por Orjuela et al. (2006), pero las funciones de dicho profesional se reducen exclusivamente al ámbito emocional de los/las menores. Por ello, con la ampliación de las funciones del acompañante no se pretende restar importancia al ámbito emocional, sino dar trascendencia también a otras áreas, consiguiendo así satisfacer el mayor número de necesidades de los/las menores.

Por otro lado, no sólo se debe destacar la trascendencia de la madre en el proceso de recuperación de su hijo/a, sino también la importancia de un/una profesional que acompañe a los/las menores en los momentos en los que la madre no pueda satisfacer

todas las necesidades que demandan, ya que “para poder hacer frente al acompañamiento de las hijas e hijos es necesario que la propia mujer haya hecho un proceso de recuperación personal”. (Orjuela et al., 2006, p.47)

Pero la figura del acompañante ya no sólo es necesaria en el proceso de recuperación del/la menor, sino que también es indispensable en los casos graves, donde la madre y su hijo/a se trasladan a un centro de acogida provocando esto una ruptura con su entorno, ya que:

El traslado a un centro de acogida, derivado de la gravedad de estos hechos, será con toda probabilidad una nueva fuente de estrés para los menores que son separados de su entorno habitual y requiere de una especial atención por parte de los profesionales. (Rosser, 2016, p.36)

5. PROPUESTA DE INTERVENCIÓN

Ante la necesidad, como se ha podido observar anteriormente, de mejorar y completar el perfil del profesional que realiza las funciones de acompañamiento del/la menor expuesto/a a violencia de género, se ha desarrollado una intervención que tiene el fin de orientar a dichos/as profesionales en su práctica laboral.

JUSTIFICACIÓN

Para poder conocer las carencias existentes en la actuación con menores expuestos/as violencia de género, se ha realizado la lectura de varios manuales y guías de buenas prácticas para la intervención con este colectivo, con el fin de tener una visión integral, completa y crítica que permita realizar una propuesta de mejora innovadora y adaptada a las necesidades de dichos/as menores.

Uno de los grandes errores que se cometen interviniendo en una situación de violencia de género, es creer que la actuación en solitario con la madre va a desencadenar la recuperación indirecta del/la menor, ya que en muchas ocasiones los/las profesionales se centran en la mujer dejando a un lado la situación en la que se encuentra su hijo/a.

Una de las principales conclusiones que se extraen, tras el análisis y la comparación de los diferentes manuales y guías de buenas prácticas citados anteriormente, es la necesidad de un/una profesional que acompañe al menor en su proceso de recuperación, ya que dicha figura se nombra de forma muy limitada en la documentación estudiada. Por lo tanto, dicha intervención pretende sentar las bases a seguir por la figura del acompañante, con el fin de que dichas bases sean adaptadas por el/la profesional a las diferentes situaciones en las que se encuentran los/las menores.

Finalmente, es importante destacar que dicha intervención se aborda desde la Educación Social, que es una disciplina que permite trabajar con diferentes colectivos y problemáticas sociales, como en este caso, los/as menores expuestos/as a violencia de género. Por ello, la figura profesional del/la educador/a social puede desempeñar en su totalidad las funciones de acompañante que se plantean en dicho documento, gracias a las competencias adquiridas durante su formación.

OBJETIVOS

Generales:

- Incidir en la importancia que tiene la figura profesional del acompañante en el trabajo con menores expuestos a violencia de género.
- Desarrollar una intervención que sirva como base a los profesionales que realicen la función de acompañante.
- Realizar una intervención adaptada a las necesidades y demandas de los menores expuestos a violencia de género.

Específicos:

- Hacer una acogida de los/las menores y la madre.
- Evaluar el estado en el que se encuentra el/la menor y la madre a través de una entrevista.
- Intentar crear un vínculo entre el/la profesional y el/la menor.
- Conseguir que el/la profesional sea una figura de referencia para el/la menor.
- Trabajar las emociones, la resiliencia y el apego con su madre.
- Realizar una evaluación sobre los cambios que se han producido tras la intervención.

METODOLOGÍA

La metodología a seguir por la figura del acompañante, estará basada en los siguientes principios metodológicos:

- Personalizada e integral: Es necesario plantear una intervención adaptada a las características individuales de cada persona.
- Trabajo en equipo: Todos/as los/las profesionales que trabajen con el/la menor deben coordinarse, implicarse y no duplicar innecesariamente actividades.
- Motivación: El/la profesional debe de utilizar recursos que consigan que la persona objeto de intervención se implique en ella.
- Vivenciada: El aprendizaje y la recuperación son más efectivos si están basados en la experiencia.
- Ambiente organizado y estructurado: Los/las menores necesitan orden y accesibilidad del entorno que le rodea.

Por lo que se puede concluir, en base a los principios establecidos anteriormente, que la metodología será experimental, es decir, la intervención estará basada en la práctica.

También será sistematizada, ya que va a seguir un orden lógico, y por último, será estructurada, debido a que la actividad llevada a cabo se compone por una serie de bloques.

POBLACIÓN PARTICIPANTE

La figura profesional del acompañante, en este caso, va a actuar con menores que han estado expuestos/as a violencia de género. La edad de dicho colectivo es algo a tener en cuenta a la hora de realizar esta intervención, ya que las necesidades y las consecuencias de dicha exposición son diferentes según la etapa evolutiva. Por lo tanto, en dicho documento no se establece una edad a partir de la cual se puede actuar con dichos/as menores, sino que será el/la profesional quien tenga que adaptar dicha intervención a la edad estos/as.

Durante la intervención habrá momentos en los que no sólo se intervenga con el/la menor sino también con la madre, con el fin de fortalecer o mejorar su relación materno-filial.

Los/las profesionales deben tener en cuenta la imposibilidad de intervenir con dicho colectivo, cuando la patria-potestad es compartida y el padre se niega a dar la autorización necesaria para poder intervenir con sus hijos/as, a pesar de que en muchos casos el padre haya ejercido violencia contra ellos/as.

LUGAR DE INTERVENCIÓN

El lugar de la intervención estará directamente relacionado con la situación en la que se encuentre la madre y el/la menor, ya que dependiendo de la gravedad del caso existen diferentes recursos, como por ejemplo asociaciones especializadas en violencia de género, programas de atención psicosocial o casas de acogida. Por ello, será el/la profesional quien tendrá que adaptar dicha intervención al servicio de atención a menores expuestos/as a violencia de género en el que se encuentre.

Según la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de Castilla y León, se establecen los siguientes recursos para lograr una atención integral a las mujeres víctimas de violencia de género y sus hijos e hijas:

- Centros de acogida: Que se componen por Centros de Emergencia, Casas de Acogida y Pisos Tutelados.

- Programa de apoyo psico-social: Se incluyen los Programas de Intervención Familiar.
- Programa de información y asesoramiento jurídico.
- Servicio de traducción para mujeres inmigrantes en Castilla y León.
- Ayudas económicas.
- Derechos laborales de las mujeres víctimas de violencia de género.

En base a los recursos que ofrece la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de Castilla y León, los lugares en los que se podría realizar una intervención con los/las menores expuestos/as a violencia de género desde el ámbito social, son los centros de acogida y los programas de apoyo psico-social, ya que son los dos únicos recursos donde también se incluyen a dichos/as menores.

Finalmente, sería conveniente intervenir en los hogares donde residen las mujeres víctimas de violencia de género con sus hijos/hijas, ya que permitiría al profesional integrarse en la rutina de la familia, observar las necesidades diarias del/la menor, conocer la relación materno-filial y realizar las funciones de acompañante, lo cual facilitaría la vinculación de la persona con el profesional. La intervención en los hogares se incluye dentro de los servicios que presta la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de Castilla y León, más concretamente, en los Programas de Intervención Familiar incluidos dentro de los Programas de apoyo psico-social.

TEMPORALIZACIÓN

La duración de la intervención dependerá del lugar donde se realice la misma, por ello es importante conocer que la temporalización de los programas y servicios ofrecidos por la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de Castilla y León, es la siguiente:

- Centro de emergencia: Desde 15 días a 1 mes.
- Casas de acogida: Desde los 3 a los 6 meses, prorrogable si la situación lo necesita.
- Pisos tutelados: Desde los 6 a los 12 meses, prorrogable si la situación lo necesita.

- Programas de apoyo psico-social: Es variable según el programa. Los Programas Intervención Familiar, los cuales están incluidos en dicho recurso, tienen una duración de 18 meses pero pueden ser prorrogables si la situación lo necesita.

La duración de dichos programas y servicios es escasa, ya que se trabaja con un colectivo, tanto madres como hijos e hijas, el cual necesita tiempo y paciencia. Por ello, sería necesario ampliar el seguimiento de cada caso, con el fin de conseguir una mayor recuperación. Dicho seguimiento podría realizarse tanto en los centros de intervención, como en los hogares donde residen las mujeres y los/las menores víctimas de violencia de género, como ya hacen los Programas de Intervención Familiar que se incluyen dentro de los Programas de apoyo psico-social. Por último, destacar que el encargado de realizar este seguimiento sería el/la profesional que cumpla las funciones de acompañante.

FUNCIONES DEL PROFESIONAL

Las funciones que debería de cumplir el perfil profesional de acompañante, son las siguientes:

- Acompañar al menor en su proceso de recuperación.
- Vincularse con el/la menor expuesto/a a violencia de género.
- Crear un ambiente emocional afectuoso, de respeto, aceptando a los/las menores como personas.
- Facilitar conversaciones y espacios de dialogo, en los que el/la menor pueda expresar su sufrimiento y sus emociones.
- Tener una visión integral y global de la problemática.
- No juzgar ni estigmatizar a los/las menores expuestos/as a violencia de género.
- Analizar la relación materno-filial y trabajar en ella.

INTERVENCIÓN

La figura del acompañante va a guiar al menor durante todo su proceso de recuperación, convirtiéndose en su persona de referencia. Es importante destacar que esta situación no excluye la intervención de otros/as profesionales.

Por lo tanto, en relación a las funciones del acompañante que se han establecido anteriormente, se han desarrollado una serie de bloques que debería de tener en cuenta el/la profesional a la hora de intervenir con dicho colectivo.

BLOQUE I: Presentación, entrevista y acogida

En primer lugar, los/las menores que participa en dicha intervención se encuentra en un contexto totalmente desconocido, que provoca que tengan dificultades para adaptarse, debido a la situación de violencia y estrés sostenido a la que han estado sometidos tanto ellos/as como sus madres.

Como la intervención o los pasos a seguir por la figura del acompañante, se pueden adaptar a diferentes lugares y tiempos, en este primer bloque se van a diferenciar dos espacios en los que se puede realizar esta primera toma de contacto, que son los siguientes:

- **Centros**

El/la profesional que cumpla la función de acompañante deberá presentarse, con el fin de darse a conocer y comenzar a coger confianza con la madre y el/la menor. En este caso como la intervención se va a realizar en el centro, sería recomendable enseñarles el lugar, con el fin de que se adapten poco a poco él. .

A continuación, la figura del acompañante dirigirá a la madre y al menor a un espacio del centro luminoso, cómodo y que transmita tranquilidad, con el fin de comenzar una entrevista conjunta y tras ello una entrevista en solitario con la madre. Las entrevistas, tanto en conjunto como en solitario, serán semi-estructuradas, ya que permiten establecer una serie de temas a tratar, los cuales posibilitan la expresión y explicación de cada uno de ellos con libertad.

La figura del acompañante también tendrá que estar pendiente de lo que muestran y expresan gestualmente las personas entrevistadas, en este caso la madre y los/las menores, ya que no se las debe presionar para continuar la entrevista o para contar nada que no quieran, debido a que esta acción provocaría que dichas personas se alejaran del/la profesional todavía más, todo ello provocado por la situación de violencia que ha sufrido dicho colectivo, por la cual necesita ser comprendido, escuchado y no juzgado.

La razón por la que existen dos entrevistas es porque la primera, la cual se da en conjunto, no sólo tiene objetivo de que la madre y el/la menor conozcan al/la profesional, sino que también tiene el fin de conseguir que dichas personas quieran volver al centro. Mientras que la segunda entrevista que se da solitario con la madre, tiene el objetivo de tratar temas sobre la historia de violencia a la que han estado sometidos, por lo que no es recomendable que los/las menores estén presentes. En esta segunda entrevista el/la profesional intentara conseguir la siguiente información:

- La historia familiar y la historia de violencia, con el objetivo de conocer la tipología, la severidad y la frecuencia de los malos tratos sufridos por la madre y el/la menor.
- La edad y características evolutivas del menor, con el fin de averiguar si durante la exposición a dicha violencia ha sufrido alguna alteración.
- Grado de protección del entorno más próximo de la madre y el/la menor.
- La reacción de los/las menores durante y después de los episodios de violencia.
- Fuerza y calidad del vínculo entre del/la menor y su madre.

Todos estos pasos, forman parte de la acogida, la cual debe estar basada en la confianza, la cercanía, la empatía, la escucha y el dialogo, con el fin de que las mujeres y los/las menores que acuden al centro se sientan cómodos/as, escuchados/as y comprendidos/as, expresando así toda información sobre su vida que procuraren necesaria para este primer momento. En definitiva, la acogida permite comenzar a establecer una relación de confianza entre el/la profesional y, la madre y el/la menor.

- **Hogares o domicilios**

Cuando dicha presentación, entrevista y acogida no se realiza en un centro sino que se realiza en el domicilio o vivienda de las madres e hijos/as, la dinámica de ésta cambia pero su objetivo sigue siendo el mismo.

Como la dinámica de esta primera toma de contacto cambia, no son la madre y su hijo/a los que acuden al centro, sino que son los/as profesionales del centro, más concretamente la figura del acompañante, los que van a ir a su domicilio. Por ello, es muy importante que el/la profesional esté atento de todo tipo de movimientos, expresiones y gestos, los cuales le va a dar información y le van a permitir adaptarse a las diferentes situaciones, ya que es normal que la madre y el/la menor se encuentren

reacios a visitas de personas que no conocen y con las cuales no han establecido un vínculo.

A continuación, una vez que la madre y el/la menor hayan dejado entrar a la figura del acompañante a su hogar, es el momento en el que el/la profesional se presente con el fin de darse a conocer. El único cambio que se produce durante dicha presentación, es que no se podrán enseñar las instalaciones del centro, porque se encuentra en el domicilio de las personas objeto de intervención.

Las entrevistas por su lado no cambian, excepto por el lugar donde se realizan, ya que dicho sitio no estará elegido minuciosamente por el/la profesional, sino que este/a se tendrá que adaptar a las condiciones y al lugar que les ofrezcan la madre y los/las menores.

Finalmente, todos estos pasos forman parte de la acogida, que sigue mantenido los mismos objetivos, lo cuales pretenden que el/la profesional a través de la escucha, el dialogo y la empatía consiga iniciar una relación de confianza con la madre y el/la menor.

BLOQUE II: Vinculación y figura de referencia

Tras la presentación, entrevista y acogida, cuando el/la menor se vea preparado y sepa que puede confiar en la figura del acompañante, dicho profesional irá acercándose progresivamente a este/a, con el fin de vincularse y convertirse en una figura de referencia para ellos/as. Todo ello, permite al/la profesional conocer en mayor profundidad al menor, su historia y sus necesidades, lo cual le facilita realizar una intervención adaptada él/ella.

En primer lugar, la figura del acompañante deberá introducirse en la rutina diaria del/la menor, con el objetivo de que tanto el/la profesional como la persona objeto de intervención, se conozca y comiencen a coger confianza, ya que la sola presencia en el día a día crea un vínculo entre ambas personas

La existencia de un vínculo con el/la menor, permite al profesional crear un ambiente emocional de respeto y un espacio de dialogo en el cual dicha persona no se sienta juzgada y pueda expresarse libremente. Dicho lugar de dialogo no solo favorece al protagonista de la intervención sino que también ayuda a la figura del acompañante, ya

que a través de la observación y la escucha activa, consigue mayor información sobre la historia de vida del/la menor, la historia de violencia a la que ha estado expuesto/a, las consecuencias de dicha exposición, el grado de resiliencia del/la menor y sus necesidades actuales. Todo ello, concede al /la profesional la suficiente información, junto a la recibida por parte de la madre durante la primer entrevista, para comparar y completar la situación de violencia vivida por esta persona.

La figura del acompañante tendrá que tener paciencia, como ya se ha citado en anteriores apartados, y deberá mantener dicho vínculo en el tiempo, ya que gracias a él puede actuar e intervenir con el/la menor. Si por alguna razón este vínculo se rompiera, tras la situación que ha vivido el menor, sería muy complicado volver a recuperar esta confianza y apego.

Finalmente, durante todo este proceso de intervención se tendrá en cuenta a la madre de manera permanente, ya que Orjuela et al. (2006, p.59) establece que “El vínculo del niño o niña con su madre es un elemento imprescindible, por este motivo se ha insistido tanto en la importancia de la participación de ésta en la recuperación del niño o niña siempre que sea posible”.

BLOQUE III: Intervención

Como ya se conoce la situación, consecuencias y necesidades del/la menor, gracias al vínculo que se ha creado entre profesional y persona, es el momento en el que la figura del acompañante tiene que plantearse trabajar una serie de temas con el/la menor, siempre teniendo en cuenta la información obtenida y recogida durante este proceso.

Los aspectos descritos en el presente apartado, pretenden orientar al profesional en la intervención con menores expuestos/as a violencia de género. Por lo tanto, dichos temas no son exclusivos, lo que permite a la figura del acompañante introducir los aspectos que considere necesarios para satisfacer las necesidades demandadas por el colectivo objeto de intervención.

Los temas que se establecen en el actual documento, los cuales es recomendable que la figura del acompañante trabaje con los/las menores expuestos/as a violencia de género, son los siguientes:

- Emociones: Trabajar las emociones con los/las menores expuestos/as a violencia de género es importante, porque en muchas ocasiones acumulan sentimientos, como por ejemplo de culpabilidad, que no saben cómo expresar. Por lo que, sería positivo incluir dentro de la intervención algunas actividades a través de las cuales dichos/as menores expresaran como se sienten o la situación que han vivido.
- Resiliencia: La resiliencia es la capacidad que tienen las personas para superar experiencias traumáticas. Esta es la principal razón, por la que la figura del acompañante tiene que trabajar la resiliencia con los menores víctimas de violencia de género, ya que gracias a ella van a conseguir superar la situación a la que han estado expuestos/as y completar su proceso de recuperación.
- Apego con su madre: La madre se encuentra también un proceso de recuperación individual, por lo que sería importante trabajar el vínculo entre madre e hijo/a, ya que este se ha podido ver deteriorado debido a la situación de violencia que han sufrido las dos partes.

BLOQUE IV: Evaluación

Para concluir la intervención, se realizara una evaluación con la que se pretende observar si el proceso de recuperación del/la menor ha finalizado, todo ello para conocer la situación actual en la que se encuentra éste/a. Es importante destacar que la evaluación no sólo se va a realizar al final de la intervención, sino que va a constar de diferentes partes:

- Pre-evaluación: Esta primera evaluación se realiza cuando el/la menor acude por primera vez al centro, a través de la entrevista tanto en conjunto como individual con la madre, que aporta al profesional información sobre la situación que ha vivido dicho colectivo.
- Evaluación continua: A lo largo de toda la intervención, se irá realizado una evaluación de como progresa el/la menor. Todo ello, con el fin de realizar cualquier cambio que suponga una mejora para dicha persona.
- Post-evaluación: Se realizará un evaluación al término de la intervención, para comprobar los cambios y las mejoras que se han producido en el/la menor, lo cual aporta información sobre las nuevas necesidades de la persona objeto de la intervención.

Por último, es importante destacar que la evaluación no solo va a ser realizada por los profesionales, sino que también participaran los/las menores que aportaran información, que permitirá a los/las trabajadora mejorar la intervención.

6. CONCLUSIONES

Las conclusiones que se pueden extraer tras la elaboración del presente trabajo, siempre teniendo en cuenta la literatura revisada y las guías de intervención analizadas, son las siguientes:

La violencia de género, cuando es ejercida por la pareja o ex-pareja de la mujer, es una problemática difícil de detectar debido, entre muchos otros factores, a la poca visibilidad que tiene esta violencia para el conjunto de la sociedad. Por ello, cuando la violencia de género también afecta a los hijos e hijas de las mujeres víctimas, no solo se invisibiliza la situación de estas mujeres sino que también se oculta el contexto en el que se encuentran los/las menores. Todo ello, dificulta al profesional realizar una intervención con menores expuestos/as a violencia de género debido a lo complicado que es detectar una situación de violencia como la que sufren dichos/as menores, la cual afecta e influye directamente en su desarrollo.

Existe la necesidad de concebir a los/las menores, no solo como una parte del problema de las mujeres víctimas de violencia de género, sino como víctimas individualizadas de dicha problemática, ya que en muchas ocasiones se realizan intervenciones para la recuperación individualizada de la mujer pretendiendo así una recuperación indirecta de sus hijos e hijas. Por ello, es importante y necesario realizar intervenciones específicas y especializadas que se adapten a las necesidades particulares de cada menor, las cuales permitan que los/las menores sean protagonistas de su propia recuperación. Todo ello, sin restar importancia al papel de la madre en dicho proceso, pero siempre teniendo en cuenta la importancia de una intervención individualizada con cada víctima.

A modo de conclusión final, es interesante destacar que el establecimiento de unas características generalizadas y comunes en los menores expuestos a violencia de género, no deben hacer olvidar a los profesionales que cada persona es única, por lo que hay que respetar los ritmos y las formas de expresión de cada menor.

7. BIBLIOGRAFÍA

- Barudy, J., y Dantagnan, M. (2005). *Los buenos tratos a la infancia: Parentalidad, apego y resiliencia*. Barcelona, España: Gedisa.
- Boletín Oficial del País Vasco. (2017). *Taxonomía de las necesidades básicas en la infancia y la adolescencia e indicadores para su evaluación*. Recuperado el 20 de abril, de http://www.euskadi.eus/contenidos/informacion/balora/es_doc/adjuntos/TAXONOMIA_ES.pdf
- Czalbowski, S. (2015). *Detrás de la pared: una mirada multidisciplinar acerca de los niños, niñas y adolescentes expuestos a la violencia de género*. Bilbao, España: Desclée de Brouwer.
- Decreto 81/2013, de 26 de diciembre, por el que se modifica el decreto 37/2011 de 7 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la consejería de familia e igualdad de oportunidades. (Boletín Oficial de Castilla y León, núm. 249, de 30 de diciembre de 2013)
- Gobierno de Canarias. (2012). *Guía de intervención con menores víctimas de violencia de género*. Recuperado el 13 de abril 2018, de <http://www.gobiernodecanarias.org/opencvms8/export/sites/iciigualdad/resources/documentacion/GuiaViolenciaMenores.pdf>
- La agencia europea de los derechos fundamentales. (2014). *Los resultados de la primera encuesta a escala de la unión europea sobre violencia de género contra las mujeres*. Recuperado el 18 de abril de 2018, de http://www.violenciagenero.msssi.gob.es/ladelegacioninforma/pdfs/f_r_a.pdf
- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. (Boletín Oficial del Estado, núm. 15, de 17 de enero de 1996)
- Ley 14/2002, de 25 de julio, de Promoción, Atención y Protección a la Infancia en Castilla y León. (Boletín Oficial del Estado, núm. 197, de 17 agosto 2002)

Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. (Boletín Oficial del Estado, núm. 313, de 29 de diciembre de 2004)

Ley 14/2010, de 27 de mayo, de los derechos y las oportunidades en la infancia y la adolescencia. (Boletín Oficial del Estado, núm. 156, de 28 de junio de 2010)

Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia. (Boletín Oficial del Estado, núm. 175, de 23 de julio de 2015)

López, C., Alcántara, M., Castro, M., y Martínez, A. (2017). *Menores expuestos a la violencia de género*. Madrid, España: Pirámide.

Ministerio de asuntos exteriores y de cooperación. (2011). *Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica*. Recuperado el 18 de abril de 2018, de <https://www.msssi.gob.es/ssi/igualdadOportunidades/internacional/consejoeu/CAHVIO.pdf>

Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. (2015). *Las víctimas invisibles de la violencia de género*. Recuperado el 20 de abril, de http://www.violenciagenero.msssi.gob.es/violenciaEnCifras/estudios/investigaciones/2015/pdf/Las_victimas_invisibles_de_la_violencia_de_genero.pdf

Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. (2015). *Macroencuesta de violencia contra la mujer*. Recuperado el 18 de abril de 2018, de http://www.violenciagenero.msssi.gob.es/violenciaEnCifras/estudios/colecciones/pdf/Libro_22_Macroencuesta2015.pdf

Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. (2016). *Boletín Estadístico Anual sobre violencia de género*. Recuperado el 18 de abril de 2018, de http://www.violenciagenero.msssi.gob.es/violenciaEnCifras/boletines/boletinAnual/docs/BE_Anual_2016.pdf

Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. (2017). *Menores víctimas mortales por violencia de género*. Recuperado el 18 de abril de 2018, de

http://www.violenciagenero.msssi.gob.es/violenciaEnCifras/victimasMortales/fichaMenores/docs/Vmenores_2017_31_12_2.pdf

Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. (2017). *Víctimas mortales por violencia de género*. Recuperado el 18 de abril de 2018, de http://www.violenciagenero.msssi.gob.es/violenciaEnCifras/victimasMortales/fichaMujeres/pdf/Vmortales_2017.pdf

Organización de las Naciones Unidas. (1994). *Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer*. Recuperado el 20 de marzo de 2018, de http://www.aulaviolenciadegeneroenlocal.es/consejos Escolares/archivos/declaracion_sobre_la Eliminacion_de_la Violencia_contra_la_mujer.pdf

Organización Mundial de la Salud. (2013). *Estimaciones mundiales y regionales de la violencia contra la mujer: prevalencia y efectos de la violencia conyugal y de la violencia sexual no conyugal en la salud*. Recuperado el 18 de abril de 2018, de http://apps.who.int/iris/bitstream/10665/85243/1/WHO_RHR_HRP_13.06_spa.pdf?ua=1

Orjuela, L., Perdices, A.J., Plaza, M., y Tovar, M. (2006). *Manual de atención a niños y niñas víctimas de violencia de género en el ámbito familiar*. Save the Children. Recuperado el 13 de abril de 2018, de https://www.savethechildren.es/sites/default/files/imce/docs/manual_atencion_violencia_de_genero.pdf

Resolución por la que se aprueba el Manual de Actuación en Situaciones de Desprotección Infantil en la Comunidad Autónoma de Cantabria como instrumento técnico a emplear en la detección, notificación, evaluación, diagnóstico e intervención en situaciones de desprotección infantil. (Boletín Oficial de Cantabria, núm. 108, de 7 de junio de 2011)

Rosser, A. (2016). *“Hacer visible lo invisible”*. Buenas prácticas en la intervención con menores expuestos a violencia de género. Generalitat Valenciana. Recuperado el 13 de abril de 2018, de https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/53951/1/2016_Ana-Rosser_etal_Hacer-visible-lo-invisible.pdf

UNICEF. (1989). *Convención sobre los derechos del niño*. Recuperado el 20 de marzo de 2018, de <http://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>